N.º de Finca	Datos catastrales		Titulares	Tipo de afección		Naturaleza del bien
	Polígono	Parcela	. Realites	Expropiación – m ²	Servidumbre – m ²	Tvataraioza dei bien
263	34	255	Santiago Jesús Méndez Pérez, José María Méndez Pérez, Oliver Méndez Pérez y Liliana Méndez Pérez.	790	0	Monte.
264	34	254	Manuel Couselo Recouso.	439	0	Monte.
265	34	253	Carmen Loreto del Valle Domecq y Carmen Domecq Hidalgo (usufructuaria).	292	0	Monte.
266	34	252	Carmen Bermúdez Pedreira.	180	0	Prado.
271	69	28	Desconocido.	70	0	Monte.
272	69	29	Desconocido.	139	0	Monte.
273	69	48	José Pardo Calviño.	18	0	Labradío.
274	34	260	María Blanca del Valle Vázquez.	48	0	Monte.
275	34	259	Elvira Liste Peña.	38	0	Monte.
276	34	258	Balbina Remuiñán Iglesias.	51	0	Monte.
277	34	257	Balbino Grela Couselo.	63	0	Monte.
1012	505	53	Manuel Recouso Pena.	114	0	Labor regadío.
1013	505	54	Isaura Couselo Leobalde.	52	0	Prado regadío.
1014	505	55	Eulogio Souto Remuiñán.	126	0	Prado regadío.
1015	505	56	Encarnación Deus Boquete.	12	0	Labradío.

Resolución de 19 de febrero de 2004, de la Cuarta Jefatura de Construcción de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que a efectos expropiatorios se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto Básico de la Modificación número 2 del Proyecto: «Eje Atlántico. Adecuación y modernización de la línea entre los pp.kk. 378/00 y 385/040 en el tramo Santiago-Berdía».

El Proyecto Básico de la Modificación número 2 del Proyecto: «Eje Atlántico Adecuación y Modernización de la Línea entre los pp.kk. 378/00 y 385/040 en el tramo Santiago-Berdía» está dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, por lo que en virtud de su artículo 153 queda establecida la urgencia de ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras.

A tenor de todo ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (LEF) de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957 (REF).

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 98 de la citada LEF y según lo señalado en su artículo 52:

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña al presente anuncio para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, acto que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (Centro Sociocultural de Vite), en la provincia de A Coruña, durante el día y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de A Coruña» servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por si o representados por persona provista de poder sufi-

ciente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la LEF, en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del REF y hasta el momento en que proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán los interesados formular por escrito ante esta 4.ª Jefatura (plaza de los Sagrados Corazones, número 7, 28036 Madrid), cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los correspondientes planos parcelarios de expropiación podrán ser consultados, además de en las dependencias de esta Jefatura, en las oficinas del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, en cuyo término municipal radican los bienes afectados.

Calendario para el levantamiento de actas previas a la ocupación:

Ayuntamiento: Santiago de Compostela. Fecha: 23 de marzo de 2004. Horas: Nueve treinta a catorce y dieciséis treinta a diecinueve treinta horas.

Madrid, 19 de febrero de 2004.—El Ingeniero Jefe de la 4.ª Jefatura de Construcción, Faustino Secades Gallego.—8.122.

Relación de bienes y derechos afectados. Proyecto básico de la modificación número 2 del proyecto: «Eje Atlántico. Adecuación y modernización de la línea entre los pp.kk. 378/00 y 385/040 en el tramo Santiago-Berdía»

Término municipal: Santiago de Compostela

N.º de Finca	Datos catastrales			Tipo de afección		
	Poligono	Parcela	Titulares E	Expropiación — m²	Ocupación temporal — m²	Naturaleza del bien
M-2035	511	10012	Jaciento Espiñeira Mosquera.	615	0	Monte bajo.
M-2037	511	10	Victoriano Nogueira y otros.	634	0	Monte bajo.
M-2038	511	10009	José Sexto Tarrio, Josefa Sexto Tarrio, Angelina Sexto Tarrio, María del Carmen	3.171	0	Monte bajo.
			Sexto Tarrio, Esclavitud Puente Vilaseco, Claudina Tarrio Puente, Antonio Tarrio Puente, José Tarrio Puente, Juan Tarrio Puente, Juan Tarrio Puente, José Luis do Pazo Tarrio, Mariluz do Pazo Tarrio, Felicitas Otero, Marcos Tarrio Otero, Generosa Tarrio Uzal, Isolina Tarrio Uza, Nelida de Maio Tarrio y Jorge Jacinto de Maio Tarrio.			
M-2039	511	8	José Antonio Salvador Barral.	304	0	Monte bajo.
M-2040	511	7	Eduardo Sexto Otero.	403	0	Monte bajo.
M-2041	507	700	Manuel Rodríguez Gómez y María del Carmen Rodríguez Gómez.	1.307	0	Prado.
M-2042	507	20701	María Boo Carneiro.	556	0	Monte bajo.
M-2052	507	692	Hros. de Luis Mallou Rodríguez, Elisa Mallou Otero y Carmen Mallou Otero.	315	0	Prado.
M-2053	507	693	Granjas Deca, S. L.	473	0	Prado.

N.º de Finca	Datos catastrales			Tipo de afección		
	Poligono	Parcela	Titulares	Expropiación — m²	Ocupación temporal — m²	Naturaleza del bien
M-2054	507	694	Granjas Deca, S. L.	122	0	Prado.
M-2055	507	695	Pedro Varela Liste y otros.	302	0	Prado.
M-2056	507	696	Manuel Rico.	255	773	Prado.
M-2057	507	697	Santiago Coucheiro Caras.	981	0	Prado.
M-2058	511	45	María Rial Fijó.	342	0	Eucaliptal.
M-2059	511	1133	Isaura Rial Fijó.	206	0	Monte bajo.
M-2060	511	1134	Alicio Rial Fijó.	187	0	Monte bajo.
M-2061	511	1135	Jesús Rial Fijó.	180	0	Monte bajo.
M-2062	511	1136	Manuel Ramos Moreira.	80	0	Monte bajo.
M-2063	511	1137	Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S. A.	315	0	Monte bajo.
M-2065	511	6	Américo Mújico Salvado.	1.649	0	Monte bajo.
M-2066	511	4	José Ponte Otero.	829	0	Monte bajo.
M-2067	511	3	José Ponte Otero.	346	0	Monte bajo.
M-2068	511	2	Manuel Carollo Otero y otros.	299	0	Monte bajo.
M-2069	511	1	Manuel Otero Iglesias.	367	0	Monte bajo.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: Tramo 48, Vental del Pobre-Barranco del Acebuche. Términos municipales de Lucainena de las Torres, Níjar y Almería (Almería) del proyecto de las transferencias autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, de 5 de julio (PHN).

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2001, se autoriza la creación de la sociedad estatal «Infraestructuras del Trasvase, Sociedad Anónima» (TRASAGUA), al amparo de lo previsto en el artículo 132.1 del texto refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio).

El objeto social de la sociedad estatal es la contratación, construcción y explotación de toda clase de obras necesarias para las transferencias de recursos autorizadas en el artículo 13 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, así como la gestión de los contratos de los estudios, proyectos, construcción y explotación de las obras hidráulicas necesarias y las actividades derivadas de las anteriores. El Convenio de gestión directa aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 7 de diciembre de 2001 y suscrito, en fecha de 20 de mayo de 2002, entre el Ministerio de Medio Ambiente y la sociedad estatal TRASAGUA, regula las condiciones de la encomienda de gestión para el ejercicio de las actividades enunciadas.

Con fecha 13 de noviembre de 2003, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas, se ha aprobado el proyecto de las transferencias autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Con fecha 18 de febrero de 2004, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas,

se ha aprobado el proyecto de construcción correspondiente al «Tramo 48, Venta del Pobre-Barranco del Acebuche. Términos municipales de Lucainena de las Torres, Níjar y Almería (Almería)» del proyecto de las transferencias autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

En aplicación del artículo 125 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la construcción de las mencionadas obras, por tanto, la tramitación de los correspondientes expedientes expropiatorios se ha de ajustar al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en ejercicio de las facultades en materia de expropiación forzosa que le confiere el apartado octavo punto segundo de la Orden del Ministerio de Medio Ambiente de 6 de febrero de 2001, y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que regula el mencionado procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a los propietarios v titulares de bienes v derechos afectados, en las dependencias de los Avuntamientos respectivos en las horas y días indicados en la relación adjunta, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario. Y, si procede, para levantar las actas de ocupación definitiva.

A dichos actos deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados, por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF), como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario, advirtiéndose que, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos de información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» y los diarios «La Voz de Almería» y «El Ideal de Almería», en la forma dispuesta en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se consideren afectadas por las obras puedan formular por escrito ante esta Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas del Ministerio de Medio Ambiente, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, alegaciones que podrán prolongarse hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación, así como consultar los planos parcelarios. Esta consulta podrá hacerse igualmente en los Ayuntamientos en cuyos términos municipales radican los bienes y derechos afectados, y en las oficinas de «Infraestructuras del Trasvase, Sociedad Anónima» (TRASAGUA), calle Francisco Silvela, número 106, séptima planta, 28002 Madrid.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 8 de marzo de 2004.—El Director general de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, Juan Manuel Aragonés Beltrán.—8.939.